



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°038-2023-CR/GRL

Huacho, 25 de abril de 2023

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA S/N, suscrita por el Sr. José Antonio Caico Fernández en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, mediante la cual solicita convocar a una sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional de Lima, a fin de tratar el siguiente tema:

- **OFICIO N°180-2023-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional de Lima, mediante la cual solicita aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional lo siguiente: **ADENDA N°01 AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PARA LA GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES (PROG. 97 – 2009 – SNIP).**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°038-2023-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*



El Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones (PROG. 097-2009-SNIP), tiene el objetivo general de asegurar la adecuada implementación del Proyecto de Inversión Pública (PIP): “Instalación – Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desborde e Inundaciones de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Cañete – Departamento de Lima” (CUI 2197391), desarrollado en el marco del “Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones”, mediante la ejecución de los tres (03) componentes presentes en el Proyecto: (i) Obras de prevención y control de inundaciones, (ii) Reforestación paralela a los diques en los tramos críticos; y, (iii) Capacitación en gestión de riesgo ante inundaciones.

En el marco de la Ley de Presupuesto N° 31638 del presente año fiscal, en su artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades durante el Año Fiscal 2023, numeral 16.2 **Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, (...), y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional (...),** respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano.



El presupuesto es en base a la aprobación de la modificación en la fase de ejecución del proyecto “Instalación – Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Cañete – Provincia Cañete – Departamento de Lima”; el cual se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 0077-2023-GRL/GRPPAT-OPMI, con fecha 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para la Adenda N° 01 al Convenio entre el Gobierno Regional de Lima y Programa Sectorial de Irrigaciones para la Gestión y Financiamiento del “Programa de Protección de Valles y Poblaciones Vulnerables ante Inundaciones, contando con un PIM para el año 2023 en la Unidad Ejecutora Presupuestal (cofinanciamiento) la Dirección Regional de Agricultura – 1228, por el monto de S/ 5,378,651.00 soles, tal como se demuestra a continuación:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°038-2023-CR/GRL

INFORMACIÓN FINANCIERA POR AÑO DE EJECUCIÓN (SI)																	
DEVENGADO MENSUALIZADO																	
AÑO	PIA	PIM	Certificado	Compromiso Anual	Devengado	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
2023	5,378.651.00	5,378.651.00	0.00	0.00	0.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00

Que, mediante Informe Legal N°0200-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 14 de marzo de 2023, el Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: "Se declara la fundabilidad de la petición de suscripción de la adenda N°01 del Convenio entre el Gobierno Regional de Lima y el Programa Subsectorial de Irrigaciones para la Gestión y Financiamiento del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones" - (PROG.097-2009-SNIP).



Que, mediante Informe Técnico N°0009-2023-GRL-GRDE-DRA/OPP-GEHL, de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, que, el PIP **"INSTALACIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código de Inversiones N°2197391, cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5,378,651.00 soles (cinco millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles).

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 25 de abril del 2023, desde la Sala de Sesiones **"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"** del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por MAYORÍA de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia Financiera solicitada por el Gobierno Regional de Lima con la finalidad de realizar la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio entre el Gobierno Regional de Lima y el Programa Subsectorial de Irrigaciones para la Gestión y Financiamiento del "Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones", conforme a los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, para su conocimiento y acciones pertinentes.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°038-2023-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) y en el Diario Oficial El Peruano, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL



JOSE ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL